



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos  
al 31 de agosto de 2019, con actualización a octubre 2021

Centro Escolar Caserío El Potrero, CI # 76060  
Departamento de Cabañas  
Municipio de Dolores

Versión Pública

Octubre de 2021



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:**  
Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:**  
Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Caserío El Potrero <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Potrero <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Administración y Gestión Territorial <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección Departamental de Educación de Cabañas <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico

# CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2012 al 2014, por US\$5,838.00__	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	13
VIII.	RECOMENDACIONES -----	13
IX.	CONCLUSIÓN -----	14
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	14
XI.	LUGAR Y FECHA -----	14
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	15
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	15



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación, según gráfico a continuación:

Gráfico 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidaciones

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Caserío El Potrero**

Departamento: **Cabañas**

Municipio: **Dolores**

Código de Infraestructura: **76060**

Dirección: **Caserío El potrero, Municipio de Dolores, Cabañas**



**Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:**  
Del 05/08/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021

**Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado: (\*)**  
Del 06/07/2012 al 06/07/2014

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario,	2012-2014
	Vice Presidente	2012-2014
	Tesorero	2012-2014
	Secretaria	2012-2014
	Vocal	2012-2014

(\*) La directora del Centro Escolar correspondiente a los años no liquidados fue la profesora [REDACTED], quien de acuerdo a confirmación con la Dirección Departamental de Educación fue destituida por resolución de la Junta de la Carrera Docente.

**II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**General:**

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

**Específicos:**

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar Caserío El Potrero, con código de infraestructura N.º 76060.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío El Potrero, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US \$5,838.00, que corresponde a los años 2012 al 2014, según detalle a continuación:



Año	Nombre Bono	US\$ Monto Transferido
2012	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	\$1,166.00
2013	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2013 MEDIA	\$3,000.00
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014- RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$954.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$178.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	\$261.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$100.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$178.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,838.00</b>

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona. En las Visitas del ATPG, recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



## HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2012 al 2014, por US\$5,838.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### CONDICIÓN:

Según datos confirmados en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Potrero con código de infraestructura N.º 760060, a la fecha del presente informe, no ha liquidado los fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 5,838.00, que corresponde a los años 2012 al 2014. Detalle:

Año	Nombre Bono	Monto No Liquidado (US\$)
2012	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	\$1,166.00
2013	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2013 MEDIA	\$3,000.00
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014- RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$954.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1º UNIFORME-BASICA)	\$178.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	\$261.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$100.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2º UNIFORME-BASICA)	\$178.50
TOTAL		\$5,838.00

Según Acta #62 del Libro de Actas del Consejo Directivo Escolar, se realizó a cabo reunión entre la Encargada de Organismos de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas y miembros del Organismo de Administración Escolar, llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2019, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa de recuperación de fondos no liquidados; en la cual se estableció el total no liquidado de los años 2012,2013 y 2014 en US\$5,838.00, debido a las causas siguientes:

1. Falta de documentación de respaldo.
2. Falta de firmas de un miembro del organismo que está difunto a la fecha.
3. Cheque a nombre del compañero de vida de la directora de ese período.
4. Falsificación de firmas por parte de la directora de ese período (no liquidado).



En reunión sostenida el día 18 de noviembre de 2019, la Directora actual manifestó al personal de auditoría que presuntamente hubo malversación de Fondos, por parte de la Ex Directora, según los resultados que también fueron plasmados en acta N.º 62 del Libro de reunión del CDE.

Por su parte la Dirección Departamental de Educación de Cabañas, en nota de fecha 07 de diciembre de 2019, informa al Consejo Directivo Actual que se les da un plazo de 30 días, que finalizó el 06 de enero 2020 para completar la documentación de las liquidaciones pendientes de los años 2012, 2013 y 2014; de no completar la liquidación, pasaría el expediente de la etapa administrativa a la etapa judicial. Así mismo, se tiene evidencia que en nota de fecha 15 de octubre de 2019, se dirigida a la Directora del Centro Escolar, se convocó a los miembros con firma mancomunada para que participaran en el proceso de liquidación de fondos de años anteriores, a realizarse el 22 de octubre de 2019.

#### CRITERIOS:

- Ley General de Educación, artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.
- La Ley de la Carrera Docente, artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".
- La Ley de la Carrera Docente, artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera.



- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.



- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

**CAUSAS:**

- Presunta malversación de fondos
- Falta documentación legal de respaldo.
- Emisión de cheques a nombre del excompañero de vida de la Ex Directora
- Presunta falsificación de firmas por parte de la Ex Directora.

**EFFECTOS:**

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos.
- Denuncias ante las instancias correspondientes
- Detrimiento de la Calidad de la Educación, al no invertir los fondos para los fines previstos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Consejo Directivo Escolar:

En Lectura de Borrador de Informe, la Directora actual indicó que, ella inició funciones como Directora a partir del año 2018, reiterando que la responsable de la liquidación de los fondos es la ex directora, [REDACTED]. Así mismo, proporcionó fotocopia de informe de visita de la Unidad de Organismos de Administración Escolar, en el cual se indica como una de las situaciones de la falta de liquidación de los fondos, la existencia de documentos a nombre de la ex directora, falta de recibos y presunta falsificación de firmas.

Dirección Departamental de Educación de Cabañas

El Director Departamental de Educación de Cabañas, por medio de nota de fecha 16 de abril 2020, remitió 11 expedientes a la Dirección de Asesoría Jurídica, comunicando que se realizó el proceso administrativo de recuperación de fondos.



A consecuencia de lo anterior, Asesoría Jurídica en nota con referencia [REDACTED] de fecha 18 de junio 2020, remite a la Fiscalía General de la República detalle de centros educativos que no han liquidado solicitando se realicen las investigaciones correspondientes y se deduzca la responsabilidad penal si las hubiere.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico de fecha 07/04/2021 el Director Departamental de Educación de Cabañas, remitió nota de convocatoria para la ex directora del Centro Escolar Caserío El Potrero, [REDACTED], para que se presentara el 12/04/2021 a liquidar los fondos pendientes de los años del 2012 al 2014.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Verificamos que por parte de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas que se han realizado gestiones administrativas, para la liquidación de los fondos pendientes del año 2011, por un monto de US\$ 2,020.25; no obstante, la evidencia documental está vinculada en su mayoría hacia los actuales Directora y Consejo Directivo Escolar, quienes no son los responsables directos de la administración de los fondos pendientes, evidenciando una sola comunicación por medio de correo electrónico de fecha 07/04/2021 hacia el ex director.

Las gestiones de recuperación de fondos realizadas por la Dirección Departamental de Educación de Cabañas se han focalizado hacia las autoridades de los Consejos Directivos Escolares vigentes, y no contra los responsables directos de acuerdo al período al que corresponden los fondos no liquidados.

Adicionalmente, no se cumplió con el control interno, debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los fondos establecida en la normativa, sin que esto haya sido cumplido.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES

### A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cabañas:

1. Solicitar a la Ex Directora del Centro Escolar Caserío el Potrero, Profesora [REDACTED], que se presente a liquidar los fondos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte de la Ex Directora del C.E.
2. En caso de no acatar la instrucción por parte de la Ex Directora, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores, no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones.
3. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente de la ex Directora, [REDACTED], a fin que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

### A la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ):

4. Apertura de expediente para el Centro Escolar Caserío El Potrero, con código de infraestructura N.º 76060 y que interponga denuncia en contra de la ex Directora, señora [REDACTED], ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del DDE y DAJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).



## IX. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe no se ha liquidado los fondos pendientes de los años 2012 al 2014, por un total de US\$ 5,838.00; referente a transferencias para gastos de funcionamiento del centro educativo y para el pago a proveedores de paquetes escolares.
2. No se cumplió el control interno, debido que los bonos no han sido liquidados a pesar que ya venció el plazo establecido en la normativa respectiva. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la ex directora del centro escolar durante los años 2012 al 2014, profesora [REDACTED].
3. El Centro Escolar no tiene otros bonos adicionales pendientes de liquidar, hasta el año 2020, según se validó en el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío El Potrero, con código de infraestructura N° 76060.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

## XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de octubre de 2021.



XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- [REDACTED], Técnico Auditora

Versión Pública